



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

PREES

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 040 -2016-PR-GR PUNO

PUNO,.....11 FEB 2016.....

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 052-2016-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES, PARA OBTENER NULIDAD DE ACTO RESOLUTIVO EN SEDE JUDICIAL; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 407-2015-PR-GR PUNO el 19 de Noviembre 2015 se declaró que la Resolución Directoral Nº 215-2012-D-REDESS-H/URH de fecha 22 de Noviembre 2012, que reconoce el tiempo de servicios de la TAP Guillermina Quispe Yucra, agravia la legalidad administrativa y el interés público;

Que, conforme al contenido del documento visto, el Directorio de Gerentes Regionales de fecha 30 de Enero 2016, ha aprobado la autorización a la Procuraduría Pública Regional el inicio de acciones legales tendientes a la anulación en sede judicial, de la Resolución Directoral Nº 215-2012-REDESS-UURH expedida el 22 de Noviembre 2015, irregularmente por el Director de la Redess Huancané;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales necesarias para lograr la nulidad de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 215-2012-D-REDESS-H/URH. Para el efecto se notifica la presente resolución, con todos sus actuados en cincuenta y seis (56) folios.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
PRESIDENTE REGIONAL